

DECRETO NÚMERO

0809-11-2021

Por el cual se realiza un nombramiento provisional temporal en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 01092 del 14 de diciembre de 2017, la Administración Departamental nombró en provisionalidad temporal al (el) señor(a) **ADRIANA MARLEY QUINAYAS ORDOÑEZ**, , identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.060.990.172**, en el cargo de Docente de Aula en el Nivel **BASICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE PIAMONTE** Sede **PRINCIPAL** del Municipio de Piamonte (Cauca), mientras dure la Comisión para desempeñarse por encargo como Directivo Docente – Director Rural a el (la) señor (a) **SANDRA JIMENA GUZMAN SOTELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 59.707.303, mediante Resolución No.11269 del 01 de noviembre de 2017.

Mediante Resolución No. 04213 del 28 de julio de 2021, la Administración Departamental le aceptó la renuncia al cargo de Docente de Aula para el cual fue nombrado en provisionalidad temporal a el (la) señor(a) **ADRIANA MARLEY QUINAYAS ORDOÑEZ**.

Revisadas las asignaciones académicas, existe la necesidad del servicio en el Nivel de **BASICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE PIAMONTE** Sede **PRINCIPAL** del Municipio de Piamonte (Cauca), por lo que se hace necesario designarlo.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad temporal, a el (la) señor (a) **MARIA ISLENA VASQUEZ VALENCIA**, en el Nivel de **PRIMARIA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE PIAMONTE** Sede **PRINCIPAL** del Municipio de Piamonte (Cauca).

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 el empleo se encuentra vacante haciéndose necesaria su provisión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo; certificando el Líder de Gestión del Talento Humano Educativo que una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **MARIA ISLENA VASQUEZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48.657.797, cumple con los requisitos exigidos para el empleo, acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal a el (la) señor (a) **MARIA ISLENA VASQUEZ VALENCIA**, en el Nivel de **BASICA PRIMARIA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE PIAMONTE** Sede **PRINCIPAL**, del Municipio de Piamonte (Cauca).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Provisionalidad temporal a el (la) señor (a) **MARIA ISLENA VASQUEZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48.657.797, en el cargo de Docente de Aula, en el Nivel de **BASICA PRIMARIA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE**





Continuación Decreto No.

0809-11-2021

PIAMONTE Sede **PRINCIPAL** del Municipio de Piamonte (Cauca), mientras dure la Comisión para desempeñarse por encargo como Directivo Docente – Director Rural concedida al (el) señor(a) **SANDRA JIMENA GUZMAN SOTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 59.707.303, otorgada con Resolución No.11269 del 01 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. El docente nombrado en provisionalidad temporal tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Publíquese el presente acto administrativo, a el (la) señor (a) **MARIA ISLENA VASQUEZ VALENCIA**, en el barrio Los Fundadores del Municipio de Piamonte -Cauca, teléfono 3122072277, correo electrónico: islenavasquez@yahoo.es.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

12 NOV 2021

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó : **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, Secretario de Educación y Cultura.

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave –Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo

Revisó : Jonathan Andres Ordoñez Moriones-Abogado Contratista Talento Humano Educativo

Revisó : Favián Narvárez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo

Digito: : Lilibiana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 13/10/2021